

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0281-2019-UNAM

Moquegua, 11 de Abril de 2019.

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que “*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*”. Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, con Resolución Presidencial N° 0311-2013-UNAM del 27 de diciembre del 2013, se aprueba el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0029-2013-UNAM, de fecha 30 de enero del 2013, considerándose en dicho reordenamiento dentro del Órgano de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el cargo estructural de Asesor II con la clasificación de Empleado de Confianza.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 10 de Abril de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Designar a partir del 22 de Abril del 2019 a la Ingeniera en Estadística e Informática LILY TOBALA ZABALAGA en el cargo de ASESOR II de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado como de Confianza y de libre remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de abril de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 22 de Abril del 2019 a la Ingcnicra en Estadística e Informática LILY TOBALA ZABALAGA en el cargo de ASESOR II de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado como de Confianza y de libre remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL